



Resolución de Alcaldía

N° 121 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 02 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 267-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 02 de octubre de 2023, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 074-2022-MDAACD/CM de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, el cual asciende al monto de s/. 8'904,254.00 soles;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define las Transferencias de Partidas como traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, concordante al ítem b) del numeral 21.2 del Artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 212-2023 - Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta por la suma de S/. 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES con y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023 – segundo tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la ley N° 31828 de los cuales corresponde al Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la suma de s/. 80,594.00 (ochenta mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles);



Resolución de Alcaldía

Nº 121 - 2023 - MDAACD/A

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 212-2023-EF, establece que el titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe Nº 267-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 02 de octubre 2023 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, emite opinión en materia presupuestaria, y solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo Nº 212-2023-EF hasta por el importe de s/. 80,594.00 (ochenta mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), por el cumplimiento con los indicadores del Reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) del año fiscal 2023 – segundo tramo, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones y en aplicación del inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo Nº 212-2023-EF hasta por el importe de **s/. 80,594.00** (ochenta mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Ordinarios a favor del al Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, debido al cumplimiento con los indicadores del Reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) del año fiscal 2023 – segundo tramo, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	:	Instancias descentralizadas
PLIEGO	:	301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
CATEGORIA	:	0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano
PRESUPUESTAL	:	2511681 Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana con pistas y veredas en el Jr. Lizardo Montero, Jr. Manuel Gonzales, Jr. Miguel Iglesias, Jr. José Gálvez, Jr. Víctor Andrés Belaunde, Jr. Eduardo López de Romaña, calle Santos Chocano, calle Ciro Alegría, calle Ricardo Palma y Jr. Sol en las asociaciones de vivienda de los trabajadores rio Cachi, Pro-v Los Amautas, San Fernando, Chaquibamba y Lotización María Auxiliadora del distrito de Andrés Avelino Cáceres - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho.
PRODUCTO	:	4000070 Construcción de camino vecinal
ACTIVIDAD	:	1. Recursos ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.6 Adquisición de activos no financieros
GASTO DE CAPITAL	:	S/ 80 594.00
MONTO	:	

TOTAL PLIEGO EGRESOS

=====

S/ 80 594.00

=====



Resolución de Alcaldía

Nº 121 - 2023 - MDAACD/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “**Notas para Modificación Presupuestaria**” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **REMITIR** copia del presente acto resolutivo dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- OGPP (01)
- GM (01)
- Archivo (01).